



Ayuntamiento de Santa Brígida

BASES Y NORMAS REGULADORAS

Romería-Ofrenda Villa de Santa Brígida 2024



Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida
Concejalía de Festejos.





Ayuntamiento de Santa Brígida

Las presentes Bases y Normas tienen por objeto regular el desarrollo y participación en la Romería-Ofrenda de la Villa de Santa Brígida el próximo 3 de agosto de 2024.

Se establecen las siguientes normas generales de organización del evento, así como las desarrolladas en el PLAN DE SEGURIDAD Y AUTOPROTECCIÓN del evento.

1. INSCRIPCIÓN.

Podrán inscribir carreta los Colectivos, Peñas, Grupos, Asociaciones Ciudadanas y Deportivas etc..., RESIDENTES en el Municipio de la Villa de Santa Brígida.

La inscripción será el jueves 18 de julio a partir de las 19:30 horas, en el Centro Cultural, dónde será el sorteo del orden de las carretas.

2. SORTEO DEL ORDEN DE CARRETAS:

2.1. Los colectivos que no asistan a la reunión, (al menos un/a representante) no participan en el sorteo.

2.2. Hasta el 28 de julio, 24:00 horas, se podrá inscribir carretas, (siempre que el aforo lo permita, máximo de 30 carretas) mediante presentación de la FICHA DE INSCRIPCIÓN enviada al correo festejos@santabrigida.es. Formarán parte del principio de la romería-ofrenda. En el caso de que sean varios, se sortea entre los mismos, los primeros puestos.

2.3. Los colectivos tendrán de plazo diez (10) días naturales (a partir del jueves 18 de julio) para entregar la FICHA DE INSCRIPCIÓN completa, con todos los datos a los que hace referencia. En el caso de no entregarla, se anula la participación en la Romería-Ofrenda.

2.4. El representante/ responsable de cada carreta firmará las Bases y Normas de la Romería-Ofrenda de la Villa de Santa Brígida como conecedor/a de las mismas acatando su riguroso cumplimiento.





Ayuntamiento de Santa Brígida

3.LA ROMERÍA-OFRENDA

las carretas tiradas por animales se deberán comunicar a la organización previamente. La junta debe disponer de la correspondiente guía sanitaria de transporte.

La carreta debe contar con el/la Responsable acreditado/a, que no podrá representar ni ser interlocutor de más carretas.

Es de obligación utilizar vestimenta tradicional canaria. Se debe evitar prendas que no se ajustan y desvirtúan la ropa tradicional, (camisas sin mangas, pantalón vaquero, playeras etc).

Queda prohibido: Vehículos tipo Quads, Dumper, o vehículos de tracción mecánica que superen los 4 metros (no furgones ni camiones), además de carros de supermercados y cualquier tipo de carreta que no se ajuste a lo especificado en estas bases.

Las carretas participantes están obligadas a llevar ofrendas, se recomienda alimentos no perecederos. Solicitar el listado a Cáritas Parroquial.

El horario de la Romería-Ofrenda será por regla general desde las 17:00 horas del día 3 de agosto y finalizará a las 03:00 horas del día 4 de agosto.

16:30 h/ 17:00 h. Las carretas deberán estar en la C. Circunvalación y Ramón y Cajal, según el orden del sorteo. Los espacios estarán señalizados.

18:00 horas. SALIDA. Las carretas que no estén, podrán ser desestimadas por motivos de organización y seguridad. Queda a criterio de la organización, la implantación del Plan de Seguridad, o los agentes y cuerpos de seguridad, su incorporación en el desfile.

Cada carreta llevará de forma visible el título de la carreta y el número de participación, este último tanto en la parte delantera como trasera de la carroza.

Es aconsejable que las carretas lleven parranda o grupo folclórico. En caso de tener interés en contar con alguna, contactar con la Concejalía de Festejos a objeto de organización. Queda prohibido en las carretas utilizar equipos reproductores de música.

Los grupos folclóricos que actúen durante la ofrenda deberán estar inscritos antes de la misma para confeccionar el orden de actuación.

En el momento de la ofrenda queda terminantemente prohibido entrar en la plaza de la Iglesia, delante de la imagen de Santa Brígida con vasos y botellas.





Ayuntamiento de Santa Brígida

Una vez finalizado el recorrido, las carretas se dirigirán al aparcamiento municipal (al espacio designado con anterioridad), donde estacionarán las carretas y podrán celebrarse los tradicionales asaderos conjuntos.

4.SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA ROMERÍA-OFRENDA

La Policía Local, Protección Civil y los servicios técnicos de seguridad y emergencias del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida inspeccionarán las carretas antes de la salida o durante el recorrido de la misma, comprobando que se cumpla con las exigencias y medidas de seguridad, y especialmente lo reflejado en estas Bases y Normas.

Queda prohibido el uso de las parrillas, planchas o similares, durante el recorrido de la Romería. Sólo se podrán utilizar o encender una vez se sitúen en el aparcamiento municipal, una vez terminada la Romería.

Las carretas que utilicen bombonas de gas no deberán ser superiores a 13 kilogramos, deben estar en vertical y separadas de la fuente de calor mínimo un metro. De llevar una bombona de repuesto, esta no podrá estar en la carreta. La parrilla, plancha o similar, no podrá estar debajo de techumbre o habitáculo cerrado.

Obligatorio en caso de instalar bombonas, planchas o similares.

Debe disponer de un extintor (1) cargado y en perfecto estado de uso, de al menos 6 kilogramos, homologado portátil con eficacia mínima 21A-113B, (no cantidad menor). Ubicado en lugar visible y accesible. Así mismo, debe haber una persona como mínimo, capacitado/a para su uso.

El extintor deberá acreditarse por medio de un Certificado o Documento, debe estar en plena vigencia y al corriente de su inspección reglamentaria (factura, certificado, etc.).

(Se recomienda el empleo de extintores ecológicos de agua, este no genera nube de polvo químico que afectaría a los participantes)

Queda terminantemente prohibido a los conductores de los vehículos el consumo de bebidas alcohólicas antes y durante el recorrido. La Policía Local podrá ordenar controles antes del inicio del recorrido y a lo largo del mismo, pudiendo retirar aquellos vehículos cuyo conductor supere los límites legalmente permitidos, con la consiguiente denuncia por la infracción cometida.

La Policía Local o los servicios de Seguridad y Emergencias a petición de la Organización o por iniciativa propia, podrán ordenar la retirada de carretas en las que observen comportamientos inadecuados o incumplimiento de las presentes bases.





Ayuntamiento de Santa Brígida

Otros condicionamientos motivo de expulsión:

-Molestar con sonidos estridentes u actos que puedan resultar irrespetuosos con el resto de carretas participantes y público general.

-Efectuar cambios bruscos en la manipulación y marcha de la carreta, conducción temeraria o paradas excesivas, pudiendo ocasionar riesgos para los participantes y público en general. Negación del conductor/a directo de la carreta a someterse al control de alcoholemia si fuera necesario.

-Exceder con objetos o adornos el espacio material de la carreta.

-Encendido de parrillas, planchas o similares, durante el recorrido de la Romería.

-Situación de embriaguez excesiva, que comporte desorden del orden público.

-Ofrecer consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad.

-Realizar y todo aquello, que de alguna forma pueda impedir el normal desarrollo de la romería.

-Dirigirse a la organización de forma irrespetuosa o negarse a cumplir sus indicaciones.

Cualquier acción que ponga en peligro la seguridad de los participantes de la Romería.

5. MODIFICACIONES

El Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida a través de la Concejalía de Festejos, se reserva el derecho de modificar parcial o totalmente las presentes Bases.

En la Villa de Santa Brígida a la fecha de la firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

